

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 104 (ciento cuatro) C. V.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

28498 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 880 DT.*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo 880, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1977,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Fiat», modelo 880 DT.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 83 (ochenta y tres) CV.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

28499 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Córdoba, con las modificaciones que se indican.*

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida durante la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado vacuno de la provincia de Córdoba, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 21 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el programa de reproducción ordenada en ganado vacuno de la provincia de Córdoba, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 21 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) con excepción del apartado que a continuación se indica, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. En la zona de reproducción B funcionarán dos servicios aplicativos, por creación de uno nuevo con cabecera en Fuenteovejuna, con lo que el total de la provincia se eleva a 13.

Segundo.—La vigencia del programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se proroga hasta el 30 de septiembre de 1978.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmos Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Córdoba.

28500 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Cádiz, con las modificaciones que se indican.*

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Cádiz, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de septiembre), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Cádiz, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

«1.1. Funcionarán seis Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A	3
B	1
C	1
D	1

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio de aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	N.º de explotaciones
A	4»

Segundo.—La vigencia del programa con las modificaciones que se indican en el apartado anterior se proroga hasta el 30 de octubre de 1978.

Lo que se comunica a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmos. Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Cádiz.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

28501 *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Papelera de Amaro, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Papelera de Amaro, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 4 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10), prorrogada por Orden comunicada de 6 de abril de 1972.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de abril de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Papelera de Amaro, S. A.», por Orden ministerial de 4 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10), prorrogada por Orden comunicada de 6 de abril de 1972, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón, y la exportación de papeles y cartones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28502 *ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Griso, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras e hilados de fibras textiles sintéticas y la exportación de tejidos de fibras textiles sintéticas y visillos, mantelerías y otros artículos de dichos tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Griso, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas e hilados de fibras textiles, sintéticas continuas y discontinuas y la ex-